

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 25 de septiembre de 2025

Núm. Ext. 384

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

ACUERDO POR EL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DELEGA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMODATO DE VEHÍCULOS RELATIVOS AL PROGRAMA FOTRADIS.

folio 1357

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, PARA EL EJERCICIO 2026.

folio 1373

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

ACUERDO POR EL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DELEGA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMODATO DE VEHÍCULOS RELATIVOS AL PROGRAMA FOTRADIS.

CONSIDERANDO

- I. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 2 de su Reglamento Interior, encargado de implementar acciones de asistencia social en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.
- II. Que la Dirección General del Sistema, de acuerdo con el artículo 30, fracción XV del Reglamento Interior, cuenta con la facultad de otorgar acuerdos delegatorios de funciones y responsabilidades a favor de determinados funcionarios del Sistema, mismos que deben publicarse en la Gaceta Oficial del Estado.
- III. Que, de igual manera, la Dirección General se auxilia de las áreas administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme lo establece el artículo 31 fracción XIII inciso c) del Reglamento Interior aplicable.
- IV. Que la Dirección Administrativa, conforme al artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior, tiene entre sus atribuciones coordinar y formalizar los actos jurídicos relativos a la administración, bienes y servicios del Sistema, siendo sujeta a fiscalización, control y supervisión.
- V. Que el artículo 60, fracción XVIII del propio Reglamento, reconoce que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales puede suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que por delegación de facultades o por suplencia le correspondan.
- VI. Que los contratos de comodato de vehículos del programa Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) constituyen un instrumento administrativo esencial para asegurar la adecuada entrega, uso y control de

bienes muebles asignados a los municipios y deben atender a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, honradez y control administrativo.

- VII.** Que, con la finalidad de agilizar los procesos de formalización, garantizar un mejor control administrativo y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurídicas, resulta procedente delegar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de suscribir únicamente los contratos de comodato de vehículos correspondientes al programa FOTRADIS, bajo la supervisión y control de la Dirección Administrativa.

ACUERDOS

PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la facultad de suscribir, en representación del Sistema DIF Veracruz, únicamente los contratos de comodato de vehículos derivados del programa FOTRADIS, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

SEGUNDO. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ejercerá esta facultad bajo la coordinación, supervisión y control de la Dirección Administrativa, debiendo observar los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, honradez y rendición de cuentas.

TERCERO. La delegación otorgada por este Acuerdo no implica transferencia de responsabilidad; la Dirección Administrativa seguirá siendo responsable de vigilar la correcta integración, archivo y seguimiento de los contratos suscritos.

CUARTO. El presente Acuerdo se expide con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 31 fracción XIII inciso c), 57 fracción VII, y 60 fracción XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su debida observancia y efectos jurídicos.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

LIC. CLARA MORA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUENTA PÚBLICA 2025

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en lo sucesivo Órgano, de conformidad con lo que disponen los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones XVII, XXXIX y XL, 3, 7, 12, 13, 40, fracciones I, inciso b y II, inciso c, 41, 83, 85, fracciones I, VIII, XIV y XXXIII, y 90, fracciones I, X, XXVI y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I, VIII, XI, XIV, XV, XVII y XIX, 3 al 23, 27, 28, 30, 32, 35, 41 y 42 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, así como 1, 2, fracciones XII, XXVI y XXIX, 3, 5 fracción I, 13 al 16, fracciones I, III, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y LIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales interesadas en obtener su **REGISTRO EN EL PADRÓN DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**, para coadyuvar en las funciones y actividades de fiscalización superior correspondiente a la **CUENTA PÚBLICA 2025**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Podrán participar las personas físicas y morales cuya actividad principal sea la Prestación de Servicios de Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y alcances de auditoría, que preferentemente tengan su domicilio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre que **cumplan** con los requisitos previstos por la presente Convocatoria Pública.

1. GENERALIDADES.

- 1.1. El Órgano realizará la integración del Padrón para el ejercicio 2025 de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante Padrón, mediante el registro electrónico de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento

para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante Reglamento, para la realización de auditorías en los siguientes alcances:

- **Auditoría Financiera Presupuestal**
- **Auditoría Técnica a la Obra Pública**

En ningún caso se podrá otorgar a un mismo Despacho o Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, la constancia de registro para la realización de auditorías en más de un alcance, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento.

- 1.2. El registro que acredita la inclusión dentro del Padrón tendrá vigencia para la revisión de la Cuenta Pública 2025, siempre que cumplan los requisitos del Reglamento y los previstos por la presente Convocatoria.

El procedimiento para obtener el registro en el Padrón es gratuito.

- 1.3. Los formatos relativos al procedimiento de registro en el Padrón precisados en cada uno de los incisos de las Bases 2.1. y 2.2. estarán disponibles en el enlace <https://sirepsa.orfis.gob.mx/#/login>, y **deberán presentarse bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado, debidamente requisitados, firmados y escaneados.

Asimismo, estará a su disposición el Formato citado en la Base 1.6 relativo al procedimiento de registro en el Padrón.

- 1.4. El procedimiento para la obtención del registro en el Padrón será electrónico a través del Sistema de Registro de Prestadoras/es de Servicios de Auditoría, en adelante SIREPSA, al que deberán ingresar las y los solicitantes a efecto de cargar, bajo su más estricta responsabilidad, la información y documentación referida en los numerales correspondientes.
- 1.5. Antes de finalizar la carga de la información y la documentación que se precisan en las Bases 2.1. y 2.2., las y los solicitantes deberán cerciorarse de que ésta es correcta y suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como de que han finalizado debidamente el procedimiento y de que el SIREPSA les expida el acuse de recibo correspondiente. Para cualquier aclaración posterior será indispensable acompañar el acuse de recibo que acredite que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.

En caso de dudas con la carga de documentos en el SIREPSA, el Despacho o la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría deberá comunicarlo vía correo electrónico al Órgano, a través del correo lzeferino@orfis.gob.mx, dentro del plazo que se otorgue para la carga de documentos, a fin de que se le brinde la asesoría correspondiente.

El Órgano es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable. La declarativa de privacidad completa puede ser consultada en la página electrónica del Órgano.

- 1.6. Una vez completada la correspondiente carga en el SIREPSA, el Órgano revisará las solicitudes presentadas, así como sus anexos.

De advertir incumplimiento de alguno de los requisitos, inconsistencias, o bien, la carga incompleta, total o parcial de los documentos e información necesarios, el Órgano notificará a la o al interesado o, en su caso, a su Representante Legal, el requerimiento procedente, por una sola vez, a fin de que subsane la falta u omisión detectada, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación y, en caso de que no atienda dicho requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

La notificación del requerimiento se efectuará a través del propio SIREPSA, previo aviso a la dirección de correo electrónico registrado, y la misma surtirá efectos al tercer día hábil siguiente a aquél en que se haya realizado el aviso. Para tal efecto, al iniciar el procedimiento de registro en el Padrón, las y los solicitantes deberán expresar su aceptación para recibir toda comunicación y requerimientos mediante el SIREPSA, cuyo formato podrán obtener en el enlace <https://sirepsa.orfis.gob.mx/#/login>.

Para atender la prevención a que se refiere el segundo párrafo de esta Base, las y los solicitantes deberán ingresar al respectivo módulo del SIREPSA y cargar la documentación faltante o formular las aclaraciones que sean procedentes.

- 1.7. Se negará el registro en el Padrón del Órgano a los Despachos o a las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, que tengan antecedentes de desempeño profesional deficiente, es decir, que como resultado de la evaluación de los trabajos de auditoría obtengan una calificación no aprobatoria respecto de alguno de los Entes Fiscalizados por los que fueron contratados y habilitados para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior, o bien, que sean reincidentes en dicho desempeño, así como cuando hayan sido sujetos de suspensión o cancelación para la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano, según el alcance de la auditoría.
- 1.8. El registro en el Padrón se negará en caso de que los Despachos y las personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría no cumplan con los requisitos para su otorgamiento conforme al procedimiento y dentro de los plazos correspondientes.
- 1.9. Lo no previsto por la presente Convocatoria, será resuelto por el Órgano.

2. REQUISITOS.

- 2.1. Tratándose de **personas físicas**, deberán cargar en el SIREPSA los siguientes documentos:
 - a) **Formato de solicitud de inscripción** debidamente requisitado en el SIREPSA;
 - b) Acta de nacimiento y CURP de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
 - c) Identificación oficial vigente de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
 - d) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha de registro,

en la que se acredite que cuenta con una antigüedad mínima de tres años como contribuyente con la actividad: "Servicios de Contabilidad y Auditoría";

- e) Balance General y Estado de Resultados con antigüedad no mayor a sesenta días, firmados por la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y la o el Contador Público que los elabora, anexando la respectiva Cédula Profesional;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, ambas con una antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de solicitud de registro;
- g) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los últimos seis meses del año en curso y la evidencia del pago, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro.

En caso de no tener personal inscrito en el IMSS o de que éste sea eventual, deberá adjuntar el **Formato A**, en el que manifieste dicha circunstancia;

- h) CFDI de nómina de los últimos seis meses del año en curso de todo el personal que participe en los trabajos de fiscalización, registrado en la solicitud de inscripción (Gerentes, Coordinadores, Supervisores, Auditores y Auxiliares de Auditoría) y, en su caso, de los registrados en los formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentados en el inciso g) anterior. En caso de no tener personal o de que éste sea eventual, deberá adjuntar el **Formato B**, en el que manifieste dicha situación;
- i) Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria referentes a cambios de domicilio y/o aumento o disminución de obligaciones, durante los últimos tres años. De no estar en alguno de estos supuestos, deberá adjuntar el **Formato C**, en el que manifieste que no existe cambio alguno;
- j) Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina en la que acrediten ser aptos para prestar los servicios de auditoría gubernamental, según el correspondiente alcance;
- k) Documentación que acredite que la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría cuentan con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental, aunque éstos no hayan sido consecutivos, para lo cual deberán exhibir los documentos con los que se compruebe tal situación, como contratos de prestación de servicios con Entes Fiscalizables, oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, así como constancia laboral y/o carta de recomendación emitida por un Despacho y/o una Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, acompañada de los respectivos CFDI y de la debida documentación comprobatoria;
- l) Constancia vigente que acredite a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y a la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría como socio activo de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones

relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental, la disciplina y el alcance de auditoría que determine el Órgano;

- m) Constancia de Actualización en la materia de su profesión, en su caso, Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del ejercicio 2024 tratándose de auditoría financiera, o su similar según la disciplina de que se trate, emitida por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa, a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, según el alcance de auditoría de que se trate;
- n) Certificado con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública vigente para ejercer la Contaduría Pública, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y, en su caso, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En caso de estar en trámite de actualización, deberá presentar el formato correspondiente y el pago de dicho trámite, así como el oficio en el que se comprometa a entregar el Certificado una vez obtenido.

En caso de haber iniciado los trámites para la obtención del Certificado antes mencionado y aún no se cuente con éste, deberá presentar la Constancia vigente de la certificación profesional en alguna de las disciplinas que son materia de estudio dentro de los alcances de la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada.

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- o) Certificado vigente del estándar de competencia del CONOCER denominado EC0398 Aplicación de la armonización de la contabilidad gubernamental en la Administración Pública, a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En caso de haber entregado dicho Certificado ante el Órgano, deberá presentar un escrito en el que manifieste dicha situación.

De haber iniciado los trámites para la obtención del Certificado antes mencionado y, no obstante, aún no contar con éste, ya sea por no haber presentado aún la evaluación estando en tiempo y forma, o bien, por no haber acreditado la misma, deberá presentar evidencia de la inscripción vigente a dicha competencia, así como la manifestación de que se compromete a entregar el Certificado una vez obtenido, mediante el **Formato D**.

Tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública deberá presentarse el Certificado vigente o documento análogo que compruebe haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión, un curso o diplomado en materia de Auditoría de Obra, por parte de la persona prestadora de servicios profesionales de auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En su defecto, deberá presentar evidencia de la inscripción a dicho curso o diplomado, así como la manifestación de que se compromete a entregar el Certificado o documento análogo una vez obtenido, mediante el **Formato D**.

- p) Comprobar estar inscrito o haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión o en el ejercicio inmediato anterior, un curso, diplomado o taller en materia Anticorrupción, por parte de la persona prestadora de servicios profesionales de

auditoría y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.

- q) Constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos, expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, así como en su caso, copia de la "Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados" actualizada, en el caso de las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con dicha constancia;

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- r) En el caso de Auditorías Financieras presentar evidencia del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca o, en su defecto, presentar evidencia de que cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la correspondiente Norma de Control de Calidad o de la Norma Internacional de Control de Calidad, o bien, deberá presentar el **Formato E**, manifestando su compromiso para establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados.

Tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública, se deberá manifestar dicho compromiso por escrito mediante el **Formato E**;

En caso de que en convocatorias anteriores haya manifestado su compromiso de establecer en su reglamentación controles y sistemas de calidad, deberá acreditar haberlo hecho aportando la reglamentación interna que así lo señale.

- s) Declaración de no conflicto de intereses con el Órgano y/o con el Ente Fiscalizable al que prestará servicios, contenida en el **Formato F**. Lo mismo deberá presentar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- t) Declaración de independencia de juicio, de opinión y de actuación profesional, contenida en el **Formato G**. También deberá presentarla la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- u) En caso de que en un periodo de tres años previos, la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría haya trabajado o cuente con personal que haya laborado en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, deberá presentar constancia laboral emitida por la autoridad competente de dicho Ente, indicando la fecha en que causó baja, la cual deberá ser superior a un año.

De no actualizarse lo anterior, deberá presentar el **Formato H**, en el que manifieste que no cuenta con personal que haya laborado en el año inmediato anterior en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno;

- v) Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, contenido en el **Formato I**;
- w) Manifestar que conoce la legislación federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al procedimiento de fiscalización superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental, de obra

pública y de responsabilidades administrativas, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquéllas que resulten de observancia obligatoria y que estén relacionadas con la fiscalización superior, así como las contenidas en el Reglamento.

Asimismo manifestar que conoce la Política Estatal Anticorrupción de Veracruz, el Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Código de Conducta, el Plan Estratégico 2019-2026, el Protocolo Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Integral, los Lineamientos Antisoborno y los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares; además, de que guardará absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información que se revise y se obtenga en el Procedimiento de Fiscalización de la Cuenta Pública 2025, contenido en el **Formato J**. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;

- x) Manifestar que en el año anterior no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano, según el alcance de la auditoría, contenido en el **Formato K**. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- y) Manifestar que la persona que presta los servicios profesionales de auditoría no se encuentra inhabilitada para proporcionarlos, por ningún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, contenido en el **Formato L**. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- z) Manifestar que no tiene litigio alguno pendiente con el Órgano, contenido en el **Formato M**. Lo mismo deberá acreditar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- aa) Manifestar por parte de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría y de la persona responsable de suscribir los dictámenes, que no han sido condenadas por delito que amerite pena corporal mayor de un año, durante los tres años anteriores a la fecha de su solicitud de registro, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, no podrá ser objeto de registro en el Padrón, contenido en el **Formato N**;
- bb) Manifestar que autoriza al Órgano a verificar la validez y veracidad de la información y documentación presentadas, contenido en el **Formato O**;
- cc) Manifestar que se compromete a aplicar los procedimientos técnicos normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditoría contratados por éste o por el Ente Fiscalizable, contenido en el **Formato P**. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- dd) Manifestar que se compromete a que la persona responsable de suscribir los dictámenes se presente a las reuniones de trabajo convocadas por el Órgano, contenido en el **Formato Q**;
- ee) Manifestar que se compromete a que por cada Ente Fiscalizable que tenga a su cargo para la revisión, dispondrá de al menos dos personas auditoras para realizar la auditoría. En caso de que su plantilla laboral se conforme de más de ocho personas, deberá contar con una o un coordinador o supervisor, quien deberá tener Cédula

Profesional en la materia que corresponda según el alcance de la auditoría, contenido en el **Formato R**;

- ff) Manifiestar que la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, su personal y la persona responsable de suscribir los dictámenes, no tienen participación alguna en otro Despacho u otra persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, independientemente de la disciplina y alcance de auditoría, que formen parte del Padrón o que aspiren a obtener su registro para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2025, así como que no han subcontratado ni subcontratarán los servicios de algún Despacho o persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, con el propósito de llevar a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior, contenido en el **Formato S**;
 - gg) Manifiestar que se compromete a dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 27 del Reglamento, contenido en el **Formato T**;
 - hh) Presentar comprobante pagado de su domicilio fiscal (recibo de energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancario o telefonía convencional) con una antigüedad no mayor a dos meses, el cual deberá estar a nombre de la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría o, en su defecto, adjuntar el documento que acredite su legítima ocupación (por ejemplo, contrato de arrendamiento), acompañado de un escrito, contenido en el **Formato U**, en el que autorice al Órgano a realizar las supervisiones que considere necesarias;
 - ii) Fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción;
 - jj) Ubicación georreferenciada con coordenadas de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción; y
 - kk) Constancia de residencia expedida por la o el jefe de manzana, de su oficina registrada en la solicitud de inscripción, o bien, la constancia de vecindad o algún documento equivalente, debidamente certificada por la autoridad competente, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro.
- 2.2. Tratándose de **personas morales**, deberán cargar en el SIREPSA los siguientes documentos:

- a) **Formato de solicitud de inscripción** debidamente requisitado en el SIREPSA;
- b) Acta Constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificaciones, poderes y cualquier instrumento que haya generado cambios dentro de la persona moral, señalando como objeto social la actividad de Servicios de Auditoría a Entes Gubernamentales Estatales, Municipales o Administración Pública y adjuntar la identificación oficial vigente, el Registro Federal de Contribuyentes y CURP de la o del Representante Legal y, en su caso, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.

La o el Representante Legal y la persona que suscriba los dictámenes de auditoría deberán ser socias o socios acreditados como tales en el acta constitutiva;

- c) Poder General o Especial, expedido a favor de la persona que actúe como representante de la persona moral, facultada para intervenir en los procedimientos de contratación;

- d) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales anteriores a la fecha de registro, en la que se acredite que cuenta con una antigüedad mínima de tres años con la actividad: "Servicios de Contabilidad y Auditoría";
- e) Balance General y Estado de Resultados, con antigüedad no mayor a sesenta días, firmados por la o el Contador Público que los elabora y, en su caso, por la o el Representante Legal, anexando la respectiva Cédula Profesional;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, ambas con una antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro;
- g) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los últimos seis meses del año en curso y la evidencia del pago, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha de registro.

En caso de no tener personal inscrito en el IMSS o que éste sea eventual, deberá adjuntar el **Formato A1**, en el que manifieste dicha situación;

- h) CFDI de nómina de los últimos seis meses del año en curso de todo el personal que participe en los trabajos de fiscalización, registrado en la solicitud de inscripción (Socios, Asociados, Gerentes, Coordinadores, Supervisores, Auditores y Auxiliares de Auditoría) y, en su caso, de los registrados en los formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentados en el inciso g) anterior. En caso de no tener personal o de que éste sea eventual, deberá adjuntar el **Formato B1**, en el que manifieste dicha situación;
- i) Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria referentes a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones y/o aumento o disminución de capital, durante los últimos tres años. De no estar en ninguno de estos supuestos, deberá adjuntar el **Formato C1**, en el que manifieste que no existe cambio alguno;
- j) Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina en la que acredite ser apta para prestar los servicios de auditoría gubernamental según el correspondiente alcance y, en su caso, de la o del Representante Legal;
- k) Documentación que acredite que la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría cuenta con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental, aunque éstos no hayan sido consecutivos, para lo cual deberá exhibir los documentos con los que compruebe tal situación, como contratos de prestación de servicios con Entes Fiscalizables, oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, así como constancia laboral y/o carta de recomendación emitida por un Despacho y/o una Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría acompañada de los respectivos CFDI, entre otros, anexando la debida documentación comprobatoria, la cual debe incluir el nombre de la Persona Responsable de Suscribir los Dictámenes de Auditoría;

- l) Constancia vigente que acredite tanto a la o el Representante Legal como a la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría como socio activo de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental, la disciplina y el alcance de auditoría que determine el Órgano;
- m) Constancia de Actualización en la materia de su profesión, en su caso, Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) del ejercicio 2024 tratándose de auditoría financiera, o su similar de acuerdo con la disciplina de que se trate, emitida por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, según el alcance de auditoría de que se trate y, en su caso, a nombre de la o el Representante Legal;
- n) Certificado con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública vigente para ejercer la Contaduría Pública, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En caso de estar en trámite de actualización, deberá presentar el formato correspondiente y el pago de dicho trámite, así como el oficio en el que se comprometa a entregar el Certificado una vez obtenido.

En caso de haber iniciado los trámites para la obtención del Certificado antes mencionado y aún no se cuente con éste, deberá presentar Constancia vigente de la certificación profesional en alguna de las disciplinas que son materia de estudio dentro de los alcances de la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada.

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- o) Certificado vigente del estándar de competencia del CONOCER denominado EC0398 Aplicación de la armonización de la contabilidad gubernamental en la Administración Pública, a nombre de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En caso de haber entregado dicho Certificado ante el Órgano, deberá presentar un escrito en el que manifieste dicha situación.

De haber iniciado los trámites para la obtención del Certificado antes mencionado y, no obstante, aún no contar con éste, ya sea por no haber presentado aún la evaluación estando en tiempo y forma, o bien, por no haber acreditado la misma, deberá presentar evidencia de la inscripción vigente a dicha competencia, así como la manifestación de que se compromete a entregar el Certificado una vez obtenido, mediante el **Formato D1**.

Tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública deberá presentarse el Certificado vigente o documento análogo que compruebe haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión, un curso o diplomado en materia de Auditoría de Obra, por parte de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría. En su defecto, deberá presentar evidencia de la inscripción a dicho curso o diplomado, así como la manifestación de que se compromete a entregar el Certificado o documento análogo una vez obtenido, mediante en el **Formato D1**.

- p) Comprobar estar inscrito o haber acreditado, en el ejercicio que será objeto de revisión o en el ejercicio inmediato anterior, un curso, diplomado o taller en materia

Anticorrupción, por parte de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría.

- q) Constancia de inscripción en el Registro de Despachos Contables y Fiscales, en el caso de los Despachos que realicen Auditorías Financieras y que cuenten con ella, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos, cuando la posean, de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, ambas expedidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, y, en su caso, copia de la "Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados", actualizada.

Lo dispuesto por este inciso no será aplicable tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública;

- r) En el caso de Despachos que realicen Auditorías Financieras, presentar evidencia del cumplimiento de la Norma de Control de Calidad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca o, en su defecto, presentar evidencia de que cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la correspondiente Norma de Control de Calidad o de la Norma Internacional de Control de Calidad, o bien, deberá presentar el **Formato E1**, manifestando por escrito por parte de la o del Representante Legal su compromiso para establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados.

Tratándose de la Auditoría Técnica a la Obra Pública, la o el Representante Legal deberá hacer la manifestación de dicho compromiso mediante el **Formato E1**;

En caso de que en convocatorias anteriores haya manifestado su compromiso de establecer en su reglamentación controles y sistemas de calidad, deberá acreditar haberlo hecho aportando la reglamentación interna que así lo señale.

- s) Declaración de no conflicto de intereses con el Órgano y/o con el Ente Fiscalizable al que prestará servicios, contenida en el **Formato F1**. Lo mismo deberá presentar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- t) Declaración de independencia de juicio, de opinión y de actuación profesional, contenida en el **Formato G1**. También deberá presentarla la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría;
- u) En caso de que el Despacho cuente con personal que haya laborado en los últimos tres años en algún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, deberá presentar constancia laboral emitida por la autoridad competente de dicho Ente, indicando la fecha en que causó baja, la cual deberá ser superior a un año.

De no actualizarse lo anterior, deberá presentar el **Formato H1**;

- v) Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, contenido en el **Formato I1**;
- w) Manifestar por parte de la o del Representante Legal y por la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, que conocen la legislación federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al

Procedimiento de Fiscalización Superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental, de obra pública y de responsabilidades administrativas, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquéllas que resulten de observancia obligatoria y que estén relacionadas con la fiscalización superior, así como las contenidas en el Reglamento.

Asimismo, manifestar que conocen la Política Estatal Anticorrupción de Veracruz, el Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Código de Conducta, el Plan Estratégico 2019-2026, el Protocolo Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Integral, los Lineamientos Antisoborno y los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares; además, de que guardarán absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información que se revise y se obtenga en el Procedimiento de Fiscalización de la Cuenta Pública 2025, contenido en el **Formato J1**;

- x) Manifestar por parte de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, que en el año anterior no tienen antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría o en las disciplinas que requiera el Órgano, según el alcance de la auditoría, contenido en el **Formato K1**;
- y) Manifestar que la o el Representante Legal, que la o el firmante, así como las o los socios no se encuentran inhabilitados para la prestación de los servicios profesionales de auditoría, por ningún Ente Fiscalizador de los distintos órdenes de gobierno, contenido en el **Formato L1**. Lo mismo deberá declarar la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría gubernamental en los alcances que determine el Órgano;
- z) Manifestar que la o el Representante Legal y la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría no tienen litigio alguno pendiente con el Órgano, contenido en el **Formato M1**;
- aa) Manifestar que durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud de registro la o el Representante Legal y la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría no han sido condenados por delito que amerite pena corporal mayor de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, el Despacho no podrá ser objeto de registro en el Padrón, contenido en el **Formato N1**;
- bb) Manifestar por parte de la o del Representante Legal que autoriza al Órgano a verificar la validez y veracidad de la información y documentación presentadas, contenido en el **Formato O1**;
- cc) Manifestar por parte de la o del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, que se comprometen a aplicar los procedimientos técnicos normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditoría contratados por éste o por el Ente Fiscalizable, contenido en el **Formato P1**;
- dd) Manifestar por parte de la o del Representante Legal que se compromete a que la persona responsable de suscribir los dictámenes se presente a las reuniones de trabajo convocadas por el Órgano, contenido en el **Formato Q1**;
- ee) Manifestar por parte de la o del Representante Legal que se compromete a que por cada Ente Fiscalizable que tenga a su cargo para la revisión, dispondrá de al menos dos personas auditoras para realizar la auditoría. En caso de que su plantilla laboral se

conforme de más de ocho personas, deberá contar con una o un coordinador o supervisor, quien deberá tener Cédula Profesional en la materia que corresponda según el alcance de la auditoría, contenido en el **Formato R1**;

- ff) Manifiestar que el personal que forma parte de su Despacho, las o los socios, la persona responsable de suscribir los dictámenes y la o el Representante Legal, no tienen participación alguna en otro Despacho u otra Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, independientemente de la disciplina y alcance de auditoría, que formen parte del Padrón o que aspiren a obtener su registro para la fiscalización de la cuenta pública 2025; así como que no han subcontratado ni subcontratarán los servicios de algún Despacho o Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, con el propósito de llevar a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior, contenido en el **Formato S1**;
- gg) Manifiestar por parte de la o del Representante Legal, que se compromete a dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 27 del Reglamento, contenido en el **Formato T1**;
- hh) Presentar comprobante pagado de su domicilio fiscal (recibo de energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancario o telefonía convencional) con una antigüedad no mayor a dos meses, el cual deberá estar a nombre del Despacho o, en su defecto, adjuntar el documento que acredite su legítima ocupación (por ejemplo, contrato de arrendamiento), acompañado de un escrito, contenido en el **Formato U1**, en el que autorice al Órgano a realizar las supervisiones que considere necesarias.
- ii) Fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción;
- jj) Ubicación georreferenciada con coordenadas de sus oficinas, conforme al registro en la solicitud de inscripción; y
- kk) Constancia de residencia expedida por la o el jefe de manzana, de su oficina registrada en la solicitud de inscripción, debidamente certificada por la autoridad competente, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro.

Tratándose de personas morales que tengan su domicilio fiscal fuera del Estado de Veracruz y que, en su caso, se encuentren imposibilitadas para presentar la constancia de residencia debido a que en el Municipio o Delegación correspondiente no se expida dicha constancia para personas morales, deberán manifiestarla por escrito en el **Formato V1**.

3. SELECCIÓN.

- 3.1. El Órgano, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento, podrá valorar, validar, investigar, corroborar o, en su caso, requerir información adicional a los solicitantes y resolver positiva o negativamente sobre la procedencia del registro en el Padrón, reservándose la facultad de realizar, en su caso, inspecciones físicas para verificar la existencia del domicilio fiscal manifestado por los Despachos y/o las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría en su solicitud de registro.

Asimismo, se podrá requerir la comparecencia de las o los solicitantes en las instalaciones del Órgano, a fin de que realicen las aclaraciones correspondientes y presenten la documentación pertinente.

- 3.2. Además de lo dispuesto por las Bases 1.7. y 1.8., será motivo de negativa o, en su caso, cancelación del registro en el Padrón, cuando se compruebe que la información y/o documentación presentada es apócrifa. Lo mismo será aplicable cuando la o el Representante Legal, la o el socio, la persona responsable de suscribir los dictámenes o la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, aparezcan con tal carácter en algún otro registro otorgado por el Órgano, que se encuentre vigente.

De igual manera, podrá negarse o cancelarse el registro al Despacho y/o a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría que haya celebrado o celebre contratos simultáneos con un número mayor de cinco Entes Fiscalizables, en contravención de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento.

Asimismo, podrá negarse el registro, o bien cancelarse, en caso de haberse otorgado, al Despacho y/o a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, cuando el Órgano cuente con elementos de convicción de que existe o existió algún conflicto de intereses o que se haya violentado el principio de independencia, en contravención de lo previsto por los artículos 22 y 23 del Reglamento.

Para acreditar los supuestos anteriores, el Órgano podrá apoyarse en la demás documentación en posesión del mismo con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

4. PLAZOS.

- 4.1. La carga en el SIREPSA de la documentación señalada en los numerales 2.1. y 2.2. de la presente Convocatoria, se realizará a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y hasta el día 07 de octubre de 2025, para lo cual las y los solicitantes ingresarán al enlace <https://sirepsa.orfis.gob.mx/#/login>.

5. RESULTADOS.

- 5.1. El Órgano publicará el **PADRÓN DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**, en la Gaceta Oficial del Estado y en su página electrónica a más tardar el 31 de diciembre de 2025, debiendo igualmente publicar, en su caso, las posteriores actualizaciones.
- 5.2. Asimismo, notificará la negativa de registro al Despacho o a la Persona Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento, a través de la Secretaría Técnica del Órgano.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 22 de septiembre de 2025.

**AUDITORA GENERAL TITULAR
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS
RÚBRICA.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.68
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.17
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$942.22
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$289.71
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$275.90
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$689.77
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$827.71
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$551.81
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$78.64
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,069.30
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,759.07
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,103.63
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,517.48
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$206.93

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 113.14

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--